



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

Contrato Abierto para la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, bajo la titularidad de patente o Licenciamiento exclusivo en las Unidades Médicas del Instituto del Ámbito Nacional" que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **T&C EQUIPOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ZEFERINO FRANCISCO PARDO HIDALGO**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, encargado del despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N164-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

I.5.- El Arq. Rogelio Rodriguez Mora, Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles; intervino en la celebración del presente contrato como Área Técnica, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N164-2011**, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Lic. Franco J. Carreño Osorio, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, intervino como Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N164-2011**, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Arq. Abel Cisneros González, Titular de la División de Conservación, intervino como Administrador del instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 6 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22, último párrafo 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, bajo la titularidad de patente o Licenciamiento exclusivo en las Unidades Médicas del Instituto del Ámbito Nacional", solicitado por la División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000004369-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en su Acuerdo número 105/2011, emitido en la Sesión Extraordinaria número 19/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, dictaminó la procedencia de excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N164-2011**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 Fracción VII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012; 3 fracción IV, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 71 y 72 fracción II de su Reglamento, así como los artículos 2 y 272 de la Ley del Seguro Social.

I.11.- Con fecha 26 de diciembre de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,698 de fecha 11 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Mancilla Guerrero, Notario Público número 177 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 428874-1 de fecha 17 de diciembre de 2010.

II.2.- Su representante Legal cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, según consta en la Escritura Pública número 28,969 de fecha 31 de marzo de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Mancilla Guerrero, Notario Público número 177 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 428874-1 en fecha 18 de abril de 2011 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, canceladas, ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en todo lo relacionado a la compra, venta, importación, exportación, servicio y distribución de bienes, equipos, refacciones y accesorios médicos, diseño, manufactura y comercio en general con toda clase de instrumentos, aparatos, componentes y equipo científico, para todo uso especialmente el médico y biomédico, así como toda clase de actividades científicas.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número TEM-101111-KW3.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.12 Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" en el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Barranca del Muerto número 329 Piso 3 Oficina 302, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, en México, Distrito Federal, Teléfono y Fax 3600-3600, correo electrónico espinoza.luis@tcmed.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en las unidades médicas del Instituto del ámbito Nacional, cuyas características y especificaciones se describen el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$28,933,901.28 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 28/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$48,239,621.28 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán, una vez aceptados los servicios por parte de "EL INSTITUTO" a través de la División de Conservación, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el División de Conservación y del Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" en la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

1. “EL PROVEEDOR” se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
2. El pago se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales después de la recepción de la documentación que acredite el pago.
3. “EL INSTITUTO” realizará el pago que ampara(n) dicho servicio, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR” que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación del Servicio el día 01 de enero de 2012. Las solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en el calendario correspondiente señalado en el **Anexo 3 (tres)**.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR", para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica, las transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR", sin costo adicional para el "EL INSTITUTO"

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

7 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con el suministro de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas descritos en la Guía de Distribución, señalada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La garantía del servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a **"EL INSTITUTO"** en los siguientes tópicos:

- Fallas que se detecten en los equipos médicos.
- Corregir las fallas y garantizar el funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de **"EL INSTITUTO"** no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallos técnicos.
- Capacitación Técnica y Operativa.- **"EL PROVEEDOR"** en la fecha y Unidad Médica en la que preste el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para **"EL INSTITUTO"** a capacitar y asesorar al personal Institucional Técnico y Operativo encargado de los equipos médicos objeto del presente servicio.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

5. Cuando **"EL PROVEEDOR"** transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de “**LAS PARTES**”, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que “EL INSTITUTO” le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la División de Conservación dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

14 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019


Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 10 de enero de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
T&C EQUIPOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.




ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



C. ZEFERINO FRANCISCO PARDO HIDALGO
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE



ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ MORA
Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de
Inmuebles



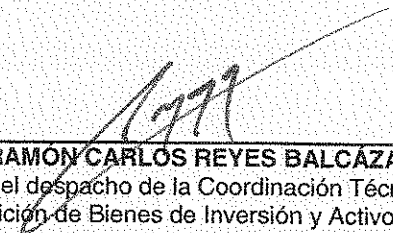
LIC. FRANCO J. CARREÑO OSORIO
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA CONTRATANTE



ARQ. ABEL CISNEROS GONZÁLEZ
División de Conservación



L.C.P. RAMON CARLOS REYES BALCAZAR
Encargado del despacho de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

RMOV/AFG/CG/JGHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

15 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO 7

3

FOLIO: 0000094369-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

114000 Coord Tec d Proy y Conserv Inm

Concepto: OFICIO 3532 DEL 30/11/11 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPO MEDICO DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MARCA T&C EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS SA DE CV

Fecha Elaboración: 01/12/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,563,325.48
Cuenta: 42062503 Contratos consolidados conserv Unidad de Información: 200102 Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,554.8	5,710.1	4,709.0	1,970.7	6,012.6	3,076.4	753.7	4,447.0	3,402.4	1,713.7	213.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Lic. Armando Rivera Tallez
Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
752
[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

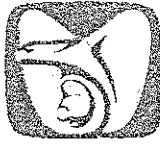
ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 14 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

P3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3

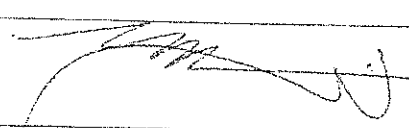
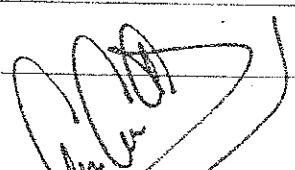
21

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Anexo 3

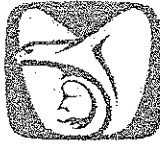
NOMBRE DEL DOCUMENTO
ANEXO TÉCNICO
Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad Equipos Médicos, bajo la Titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del Instituto del ámbito nacional.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Expone los fundamentos técnicos, de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro refacciones de alta especialidad a equipos médicos del ámbito nacional, con el objetivo de establecer los mecanismos de contratación.

SOLICITUD	
 Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	 Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Diciembre 8 de 2011
Fundamento Legal	
La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 17 Fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento y Artículos 2 y 272 de la Ley del Seguro Social.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

R0020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

1.- Objetivo del Documento

Proporcionar certeza y claridad respecto a la necesidad que en materia de servicios de Mantenimiento a Equipos Médicos presenta Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, la estrategia mediante la cual se llevará a cabo su cobertura.

Objetivo de la Presente Solicitud de contratación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, requiere de la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS", bajo la Titularidad de patente y/o licenciamiento exclusivo (patente) en las Unidades Médicas de 1º, 2º y 3er nivel de atención médica del Instituto del ámbito nacional, para establecer una mejora sustantiva en la operación y mantenimiento de los equipos disminuyendo los tiempos que permanecen fuera de servicio.

2.- Alcance

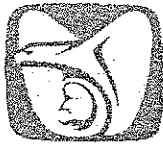
El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, realiza el mantenimiento preventivo y correctivo para atender las necesidades de equipos médicos de diversas tecnologías y que actualmente cuenta con titularidad de patente.

El alcance de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, tiene por finalidad la mejora continua en los procesos de Conservación de Equipo Médico, para lo cual se requiere:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

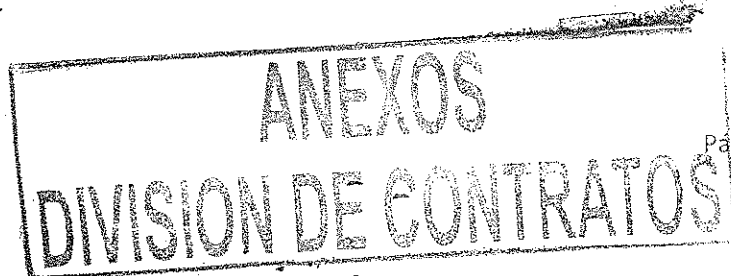
- Servicios de mantenimiento más eficiente y eficaz, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros y la solución pueda ser planteada en el menor tiempo posible por parte de los prestadores de este.
- Contar con la disponibilidad de refacciones originales para que se pueda garantizar la mayor preservación de los equipos.
- Capacitación del personal operario de los equipos en los servicios médicos, con la finalidad de tener el uso más óptimo de las técnicas y los equipos, con esto se evitarían gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Tener protegidos a los equipos médicos en manos de personal altamente especializado, con capacitación y certificación directamente del fabricante.
- Instrumentos para el mantenimiento y la calibración, que cuenten con certificación.

Requerimientos

- Servicio de Mantenimiento Preventivo programado para equipo médico conforme a la marca, modelo y especificación en el manual del equipo, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de los equipos.
- Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario.
- Suministro de refacciones originales y nuevas durante la vigencia del contrato.
- Documentación de los reportes de servicio.
- Capacitación.
- Soporte técnico especializado.
- Instrumentos adecuados y certificados para el servicio de mantenimiento y calibración.
- Tiempos de atención menores en sitio y para la solución de problemas.

Perfil del proveedor

El proveedor debe cumplir con todos y cada uno de los puntos previsto en el presente documento.



0622

Página 3 de 3



ANEXO 6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

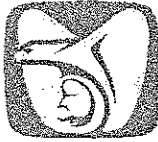
20

Anexo 6

Términos y Condiciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0085



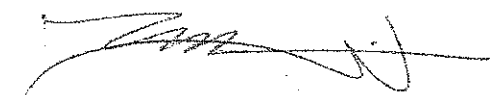
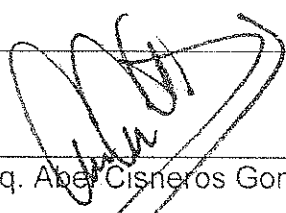
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Hoja de Identificación y Autorización

Anexo 6

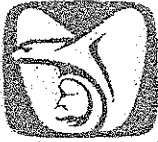
NOMBRE DEL DOCUMENTO
Términos y Condiciones
Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del ámbito nacional.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Expone los términos y condiciones aplicables para la administración relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipo médico.

SOLICITUD	
	
Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Diciembre 8 de 2011
Fundamento Legal	
La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 17 Fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento y Artículos 2 y 272 de la Ley del Seguro Social.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rog

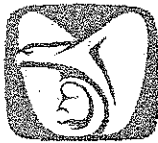


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

1.- Glosario de términos.

1. **Administrador del Contrato:** servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** administración local de servicios al contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** centro de compensación bancaria.
7. **Compranet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

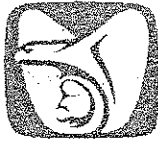


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

9. **Instituto o IMSS:** instituto mexicano del seguro social.
10. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
11. **IVA:** impuesto al valor agregado.
12. **LAASSP o Ley:** ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
13. **Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
14. **Reglamento:** reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
15. **SAI:** sistema de abasto institucional. conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
16. **SAT:** el servicio de administración tributaria.
17. **SFP:** secretaría de la función pública.
18. **Mantenimiento preventivo:** el mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento

6038

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

19. Mantenimiento correctivo: el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos

20. UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad

2.- Especificación de la prestación del servicio.

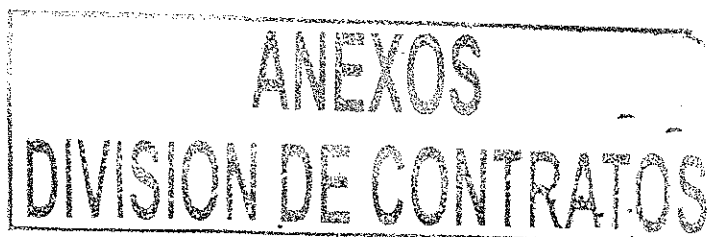
2.1 "El proveedor" se obliga con "el instituto" en los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo con refacciones y suministro a demanda de refacciones de alta especialidad, estas deberá ser nuevas y originales, mismas que entregará al Jefe de Conservación de Unidad, excepto las refacciones que sean a cambio. Conforme al calendario de servicios programados.

2.2.- Para los equipos de diagnóstico por rayos "X", se requiere: reporte de pruebas de control de calidad conforme a la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002, y entregarlos a la jefatura de conservación de la unidad, independientemente del reporte de servicio.

2.3- Mantenimiento preventivo.- las partes convienen que el mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento.

"El proveedor" se obliga a realizar el mantenimiento preventivo a la fecha indicada en el programa, conforme a la marca, modelo y especificación en el manual del equipo, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de servicio de los equipos.

"El proveedor" podrá tener un rango máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional que corresponda por el retraso.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Si "el proveedor" se excede del plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo con retraso de cuatro días estipulados en el párrafo que antecede, se tendrá como servicio "no realizado", en consecuencia se procederá a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

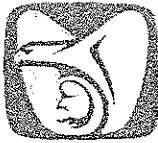
Si durante la realización del mantenimiento preventivo "el proveedor" detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos procederá a efectuar el mantenimiento correctivo, en cuyo caso, se apegará a los dispuesto en el manual del equipo.

2.4- Mantenimiento correctivo.- las partes convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuara por "el proveedor" cuantas veces sea necesario a través del reporte de servicio que le realice "el instituto", para dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento de conformidad con los términos de referencia del fabricante.

"El proveedor" se obliga a atender los reportes de servicio correctivo en un plazo de 24 horas a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 24 horas a 72 horas en ciudades del interior de la república mexicana, el plazo de reparación del equipo en el mantenimiento correctivo a partir de la fecha de atención del reporte será de 5 días hábiles, dicho tiempo aplicara a partir de que el proveedor reciba el reporte mismo que deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien recibe reporte.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones "el proveedor" detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informara a la jefatura de conservación de la unidad médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 días hábiles y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

3. Para equipos los cuales tengan que ser trasladado fuera de la unidad médica para su reparación, el proveedor se deberá proporcionar equipo de respaldo con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.

3.- "Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio"

3.1 "El proveedor" se compromete a iniciar la prestación del servicio el día 01 de enero del 2012. Las siguientes solicitudes de servicio, deberán realizarse en los plazos establecidos en el calendario correspondiente.

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, se deberán realizarse en la unidad médica correspondiente, teniendo en consideración la delegación y localidad.

En el supuesto de que "el proveedor", para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga ó envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por "el Instituto", serán a cargo del "el proveedor", sin costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

3.2.- Documento que se levantará para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo.

Elaborar y firmar la orden de servicio correspondiente al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo y/o correctivo.

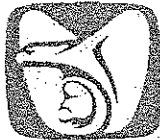
Dicho documento deberá contar con las firmas del Jefe del Servicio y del Jefe de Conservación de Unidad.

4.- Garantía de la prestación del servicio:

"El proveedor" se obliga a prestar a "el instituto" los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0641
P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

equipos médicos, en las Unidades Médicas descritos en la Guía de distribución.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

- Fallas que se detecten en los equipos médicos
- Corregir las fallas y garantizar el funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del IMSS no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallos técnicos
- Capacitación técnica y operativa.- "el proveedor" en la fecha y unidad médica en que preste el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "el instituto" a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio.

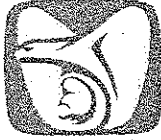
5.- **Forma de pago.**- las partes convienen que el pago se efectuara en pesos mexicanos de la siguiente forma:

1. "El proveedor" se obliga a facturar al termino de los servicios de mantenimiento preventivos de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento
2. El pagó se realizara 15 días después de la recepción de la documentación que acredite el pago.
3. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente: " El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de trasferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

6.- **Vigencia del Servicio.**- Las partes convienen que la vigencia de servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

6.- **Vigencia del Contrato.**- Las partes convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

7.- "Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de la realización del servicio contratado".- se obliga "el proveedor" a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrarse al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos "en la bitácora de servicios de la jefatura de conservación de cada unidad médica de que se trate.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio, al término de cada servicio realizado sea preventivo y/o correctivo.
3. Elaborar y firmar al término de mantenimiento preventivo el "reporte de pruebas de control de calidad, para los equipos de diagnóstico médico con emisión de rayos x, conforme a la norma oficial mexicana **NOM-229-SSA1-2002**, y entregarlos a la jefatura de conservación de la unidad.
4. Cuando instale refacciones de alta especialidad, firmar el acta administrativa de entrega-recepción, que elaborara la jefatura de conservación de la unidad médica correspondiente.
5. Hacer entrega a la jefatura de conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

8.- La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad de los Jefes de Conservación de Unidad y Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las UMAE's.

9.- **Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.**- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, esta podrá ser hasta por un máximo de cuatro días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0043



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXO
DIVISION DE CONTABILIDAD

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 35 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N164-2011

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N164-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" CON LA EMPRESA T&C EQUIPOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 84 61 1140/3921, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EL ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ MORA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N164-2011. EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19/2011 ACUERDO NO. 105/2011 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: T&C EQUIPOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



100

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N164-2011
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41. FRACCIÓN I DE LA LAASSP

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2012	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA
MÍNIMO	151	\$28'933,901.28	\$4'629,424.20	\$33'563,325.48
MÁXIMO	314	\$48'239,621.28	\$7'718,339.40	\$55'957,960.68

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$28'933,901.28 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 28/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$48'239,621.28 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA EJERCER EL MONTO MÁXIMO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL PRESUPUESTO MÁXIMO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOVENO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT
- PARA ACREDITAR QUE SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 41, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

DÉCIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N164-2011
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.


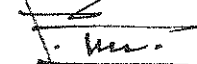
-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N164-2011, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA: -----

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
T&C EQUIPOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	 ZEFERINO FRANCISCO PARDO HIDALGO

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	 LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS

ELABORÓ: AGD
 REVISÓ: MI

PZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Propuesta de Calendario de Capacitaciones Correspondiente al Periodo 2012
Equipos 314

DESFIBRILADOR	ELECTROCARDIOGR AFOS	MONITORES DE SIGNOS VITALES	BANDAS DE ESFUERZO	ULTRASONIDO	TOTAL
Cantidad de Equipos	Cantidad de Equipos	Cantidad de Equipos	Cantidad de Equipos	Cantidad de Equipos	Cantidad de Equipos
6	30	11	1	8	56
6	30	10	2	5	53
6	30	5	2	9	52
5	30	10	1	9	55
4	30	10	1	9	54
2	27	10	1	4	44
29	177	56	8	44	314
6	30	11	1	8	56
6	30	10	2	5	53
6	30	5	2	9	52
5	30	10	1	9	55
4	30	10	1	9	54
2	27	10	1	4	44
29	177	56	8	44	314

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS

REGISTRO
26 DIC 2011

DIVISION DE CONTRATACION

R

ANEXOS



Propuesta de Calendario de Capacitaciones Correspondientes al Periodo 2012 (314 Equipos)

No.	Compartimiento	Estado	Hospital/Unidad	Equipo	Modelo	Marca	Modelo	Fecha	Duración	Modalidad	Observaciones
1	OP Norte	DF Norte	HGR No. 51, JARAUACA	MONITOR DE ESPERADO	QUINTON	Q5000	Q5000	ENERO	1	PRÁCTICO	
2	Estado de Nuevo Oriente	Estado de Nuevo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
3	Estado de Nuevo Oriente	Estado de Nuevo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
4	Estado de Nuevo Oriente	CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	HGR No. 71	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
5	Estado de Nuevo Oriente	CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	HGR No. 71	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
6	Hospital de Traumatología y Rehabilitación de las Esféricas	Distrito Federal	Hospital de Traumatología y Rehabilitación de las Esféricas	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
7	Hospital de Traumatología y Rehabilitación de las Esféricas	Distrito Federal	Hospital de Traumatología y Rehabilitación de las Esféricas	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
8	Comarca	Comarca	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
9	Estado de Nuevo Oriente	Estado de Nuevo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
10	Estado de Nuevo Oriente	Estado de Nuevo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
11	Estado de Nuevo Oriente	Estado de Nuevo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
12	Estado de Nuevo Oriente	Estado de Nuevo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
13	Estado de Nuevo Oriente	Estado de Nuevo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
14	Estado de Nuevo Oriente	Estado de Nuevo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
15	Quintana Roo	Quintana Roo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
16	Yucatán	Yucatán	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
17	Yucatán	Yucatán	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
18	Yucatán	Yucatán	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
19	Yucatán	Yucatán	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
20	Yucatán	Yucatán	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
21	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
22	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
23	DF Norte	DF Norte	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
24	DF Norte	DF Norte	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
25	DF Norte	DF Norte	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
26	DF Sur	DF Sur	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
27	DF Sur	DF Sur	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
28	DF Sur	DF Sur	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
29	DF Sur	DF Sur	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
30	DF Sur	DF Sur	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
31	DF Sur	DF Sur	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
32	DF Sur	DF Sur	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
33	DF Sur	DF Sur	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
34	DF Sur	DF Sur	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
35	DF Sur	DF Sur	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
36	DF Sur	DF Sur	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
37	DF Sur	DF Sur	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
38	Quintana Roo	Quintana Roo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
39	Quintana Roo	Quintana Roo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
40	Quintana Roo	Quintana Roo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
41	Quintana Roo	Quintana Roo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
42	Quintana Roo	Quintana Roo	Hospital General Regional No. 72	RESERBALADOR	BURDICK	MEDIC 5	MEDIC 5	ENERO	1	PRÁCTICO	
43	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
44	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
45	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
46	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
47	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
48	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
49	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
50	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
51	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
52	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
53	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
54	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
55	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	
56	Hospital General CNI La Raza	Distrito Federal	Hospital General CNI La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	307-E	307-E	ENERO	1	PRÁCTICO	

[Handwritten signature]

ANEXOS



Propuesta de Calendario de Capacitaciones Correspondientes al Periodo 2012 (314 Equipos)

Table with 10 columns: No., Descripción del Equipo, Estado, Responsabilidad, Descripción, Marca, Modelo, Fecha, Tipo de Evento, y Observaciones. Rows include various medical equipment like 'BANCA DE ESPALDADO' and 'MONITOR DE SIGNOS VITALES'.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

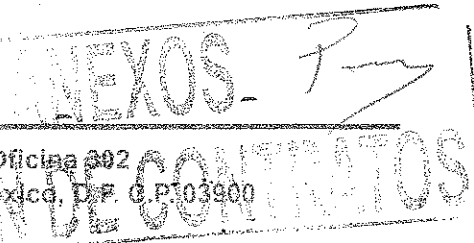
ANEXOS CONTRATOS



Propuesta de Calendario de Capacitaciones Correspondientes al Periodo 2012 (314 Equipos)

No.	Designación (Módulo)	Estado	Nombre del Centro	Equipo	Modelo	Responsable	Fecha	Nombre del Capacitante	Fecha de Capacitación	Nombre del Capacitante
110	Sinaloa	Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512769	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
111	Sinaloa	Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512769	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
112	Sinaloa	Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512771	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
113	Sinaloa	Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512776	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
114	Sinaloa	Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512781	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
115	Estado de Mexico	Estado de Mexico	Hospital General de Zona No.194	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512783	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
116	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512785	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
117	Veracruz Norte	Veracruz Norte	Hospital General de Zona No.11	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512787	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
118	Veracruz Norte	Veracruz Norte	Hospital General de Zona No.11	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512789	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
119	Veracruz Norte	Veracruz Norte	Hospital General de Zona No.71	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512791	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
120	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512793	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
121	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512795	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
122	Hidalgo	Hidalgo	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512797	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
123	Hidalgo	Hidalgo	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512799	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
124	Hidalgo	Hidalgo	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512801	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
125	Hidalgo	Hidalgo	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512803	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
126	Oaxaca	Oaxaca	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512805	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
127	Oaxaca	Oaxaca	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512807	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
128	Puebla	Puebla	Hospital General Regional No.35	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512809	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
129	Puebla	Puebla	Hospital General de Salubridad No.10	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512811	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
130	Puebla	Puebla	Hospital General de Salubridad No.10	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512813	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
131	Puebla	Puebla	Hospital General de Salubridad No.8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512815	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
132	Tamaulipas	Tamaulipas	Hospital General Regional No.6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512817	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
133	Tamaulipas	Tamaulipas	Hospital General Regional No.6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512819	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
134	Tamaulipas	Tamaulipas	Hospital General Regional No.6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512821	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
135	Tlaxcala	Tlaxcala	Hospital General de Zona No.1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512823	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
136	Tlaxcala	Tlaxcala	Hospital General de Zona No.1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512825	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
137	Tlaxcala	Tlaxcala	Hospital General de Zona No.1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512827	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
138	Veracruz Norte	Veracruz Norte	Hospital General de Zona No.11	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512829	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
139	Veracruz Norte	Veracruz Norte	Hospital General de Zona No.11	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512831	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
140	Veracruz Norte	Veracruz Norte	Hospital General de Zona No.11	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512833	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
141	Veracruz Norte	Veracruz Norte	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.24	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512835	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
142	Veracruz Norte	Veracruz Norte	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.24	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512837	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
143	Veracruz Norte	Veracruz Norte	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.24	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512839	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
144	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512841	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
145	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512843	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
146	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512845	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
147	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512847	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
148	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512849	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
149	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512851	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
150	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512853	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
151	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512855	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
152	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512857	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
153	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512859	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
154	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512861	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
155	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512863	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
156	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512865	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
157	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512867	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
158	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512869	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
159	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512871	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
160	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512873	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE
161	Veracruz Sur	Veracruz Sur	Hospital General Regional (Oaxaca)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	POETPLUS 8100	30512875	MARZO	CRITICARE	MARZO	SEPTIEMBRE

[Handwritten signature and initials]

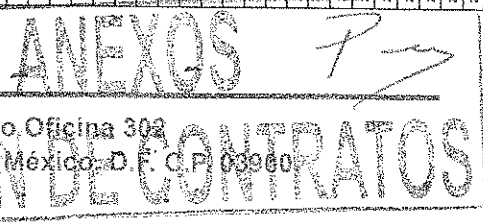




Propuesta de Calendario de Capacitaciones Correspondientes al Periodo 2012 (314 Equipos)

No.	Centro de Capacitación	Estado	Nombre del Hospital	Equipo	Fecha	Duración	Horario	Modalidad	Responsable	Observaciones
217	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DESPERILADOR	25/34	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
218	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DESPERILADOR	27/36	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
219	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DESPERILADOR	28/37	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
220	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DESPERILADOR	29/32	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
221	Hospital de Especialidades CMQO Guadalupe, Jalisco	Jalisco	Hospital de Especialidades CMQO Guadalupe, Jalisco	BANDA DE ESPELIZO	02/00	1	NOVIEMBRE	QUANTON		
222	Guerrero	Guerrero	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 4	ELECTROCARDIOGRAMA	37/13	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
223	Guerrero	Guerrero	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 3	ELECTROCARDIOGRAMA	37/14	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
224	Guerrero	Guerrero	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 5	ELECTROCARDIOGRAMA	37/15	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
225	Guerrero	Guerrero	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 3	ELECTROCARDIOGRAMA	37/16	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
226	Guerrero	Guerrero	Hospital General Regional Venuste Guerrero	ELECTROCARDIOGRAMA	37/17	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
227	Guerrero	Guerrero	Hospital General Regional Venuste Guerrero	ELECTROCARDIOGRAMA	37/18	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
228	Jalisco	Jalisco	Hospital General Regional Venuste Guerrero	ELECTROCARDIOGRAMA	37/19	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
229	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 15	ELECTROCARDIOGRAMA	37/20	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
230	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 19	ELECTROCARDIOGRAMA	37/21	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
231	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 1	ELECTROCARDIOGRAMA	37/22	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
232	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 2	ELECTROCARDIOGRAMA	37/23	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
233	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 4	ELECTROCARDIOGRAMA	37/24	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
234	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 95	ELECTROCARDIOGRAMA	37/25	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
235	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 29	ELECTROCARDIOGRAMA	37/26	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
236	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 171	ELECTROCARDIOGRAMA	37/27	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
237	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 93	ELECTROCARDIOGRAMA	37/28	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
238	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 176	ELECTROCARDIOGRAMA	37/29	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
239	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 72	ELECTROCARDIOGRAMA	37/30	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
240	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 3	ELECTROCARDIOGRAMA	37/31	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
241	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 77	ELECTROCARDIOGRAMA	37/32	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
242	Michoacán	Michoacán	Centro de Investigación Biomédica (Unidad de Investigación Biomédica en Ocosingo)	ELECTROCARDIOGRAMA	37/33	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
243	Michoacán	Michoacán	Hospital General Regional No. 1	ELECTROCARDIOGRAMA	37/34	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
244	Michoacán	Michoacán	Hospital General Regional No. 1	ELECTROCARDIOGRAMA	37/35	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
245	Michoacán	Michoacán	Hospital General de Zona No. 7 (La Higuera)	ELECTROCARDIOGRAMA	37/36	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
246	Michoacán	Michoacán	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 27 (Ocotlán)	ELECTROCARDIOGRAMA	37/37	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
247	Michoacán	Michoacán	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 28 (Tarascan)	ELECTROCARDIOGRAMA	37/38	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
248	Michoacán	Michoacán	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 61 (Pantlan)	ELECTROCARDIOGRAMA	37/39	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
249	Michoacán	Michoacán	Unidad de Medicina Familiar No. 11 (Pantlan)	ELECTROCARDIOGRAMA	37/40	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
250	Morelos	Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No. 1	ELECTROCARDIOGRAMA	37/41	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
251	Morelos	Morelos	Hospital General de Zona No. 4	ELECTROCARDIOGRAMA	37/42	1	NOVIEMBRE	BURDICK		
252	Quintana Roo	Quintana Roo	Hospital General de Zona No. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	37/43	1	NOVIEMBRE	CRITICARE		
253	Quintana Roo	Quintana Roo	Hospital General de Zona No. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	37/44	1	NOVIEMBRE	CRITICARE		
254	Quintana Roo	Quintana Roo	Hospital General de Zona No. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	37/45	1	NOVIEMBRE	CRITICARE		
255	Jalisco	Jalisco	Hospital General de Zona No. 14	MONITOR DE SIGNOS VITALES	37/46	1	NOVIEMBRE	CRITICARE		
256	Jalisco	Jalisco	Hospital General de Zona No. 14	MONITOR DE SIGNOS VITALES	37/47	1	NOVIEMBRE	CRITICARE		
257	Michoacán	Michoacán	Hospital General de Zona No. 8 (Guayangá)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	37/48	1	NOVIEMBRE	CRITICARE		
258	Michoacán	Michoacán	Hospital General de Zona No. 4 (Zamora)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	37/49	1	NOVIEMBRE	CRITICARE		
259	Michoacán	Michoacán	Hospital General de Zona No. 4 (Zamora)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	37/50	1	NOVIEMBRE	CRITICARE		
260	Michoacán	Michoacán	Hospital General de Zona No. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	37/51	1	NOVIEMBRE	CRITICARE		
261	Jalisco	Jalisco	Hospital General de Zona No. 159	ESOTOFIPE MEDICAL	37/52	1	NOVIEMBRE	ESOTOFIPE MEDICAL		
262	Jalisco	Jalisco	Hospital de Especialidades CMQO Guadalupe, Jalisco	ESOTOFIPE MEDICAL	37/53	1	NOVIEMBRE	ESOTOFIPE MEDICAL		
263	Jalisco	Jalisco	Hospital de Especialidades CMQO Guadalupe, Jalisco	ESOTOFIPE MEDICAL	37/54	1	NOVIEMBRE	ESOTOFIPE MEDICAL		
264	Jalisco	Jalisco	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6	ESOTOFIPE MEDICAL	37/55	1	NOVIEMBRE	ESOTOFIPE MEDICAL		
265	Jalisco	Jalisco	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 9	ESOTOFIPE MEDICAL	37/56	1	NOVIEMBRE	ESOTOFIPE MEDICAL		
266	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 159	ESOTOFIPE MEDICAL	37/57	1	NOVIEMBRE	ESOTOFIPE MEDICAL		
267	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 178	ESOTOFIPE MEDICAL	37/58	1	NOVIEMBRE	ESOTOFIPE MEDICAL		
268	Jalisco	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 213	ESOTOFIPE MEDICAL	37/59	1	NOVIEMBRE	ESOTOFIPE MEDICAL		
269	Veracruz Sur	Veracruz Sur	UMF 46	ESOTOFIPE MEDICAL	37/60	1	NOVIEMBRE	ESOTOFIPE MEDICAL		
270	Veracruz Sur	Veracruz Sur	UMF 67	ESOTOFIPE MEDICAL	37/61	1	NOVIEMBRE	ESOTOFIPE MEDICAL		

[Handwritten signature and initials]



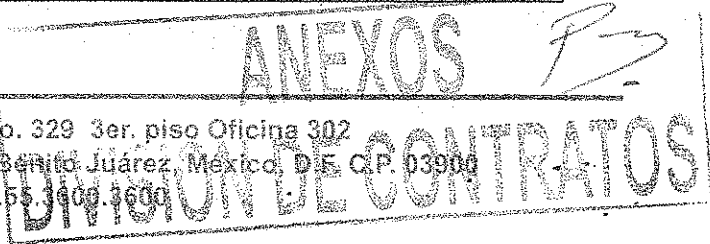


Propuesta de Calendario de Capacitaciones Correspondientes al Periodo 2012 (314 Equipos)

No.	Centro de Salud	Estado	Forma de Atención	Equipo	Proveedor	Marca	Modelo	Numero de Serie	Fecha de Inauguración	Plazo de Vida
271	Hospital de Medicina Familiar No. 30	Sinaloa	Hospital de Medicina Familiar No. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	506 DMT	29764822	JUNIO	DICIEMBRE	1
272	Hospital de Medicina Familiar No. 30	Sinaloa	Hospital de Medicina Familiar No. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	506 DMT	29764822	JUNIO	DICIEMBRE	1
273	Hospital de Medicina Familiar No. 30	Sinaloa	Hospital de Medicina Familiar No. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	506 DMT	29764823	JUNIO	DICIEMBRE	1
274	Hospital de Medicina Familiar No. 30	Sinaloa	Hospital de Medicina Familiar No. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	506 DMT	29764830	JUNIO	DICIEMBRE	1
275	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Monterrey, N.L.	Sinaloa	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Monterrey, N.L.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	506 DMT	194204183	JUNIO	DICIEMBRE	1
276	Estado de México Poniente	Nuevo Leon	HGR No. 220	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10		JUNIO	DICIEMBRE	1
277	Estado de México Poniente	TOLUCA	HGR No. 220	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10		JUNIO	DICIEMBRE	1
278	Estado de México Poniente	TLAHUEHUALTEPEC	HGR No. 58	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10		JUNIO	DICIEMBRE	1
279	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10		JUNIO	DICIEMBRE	1
280	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10		JUNIO	DICIEMBRE	1
281	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10		JUNIO	DICIEMBRE	1
282	Hospital General CHN La Raza	Durango Federal	Hospital General CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	2809	JUNIO	DICIEMBRE	1
283	Hospital General CHN La Raza	Durango Federal	Hospital General CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	2709	JUNIO	DICIEMBRE	1
284	Hospital General CHN La Raza	Durango Federal	Hospital General CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	2710	JUNIO	DICIEMBRE	1
285	Hospital General CHN La Raza	Durango Federal	Hospital General CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	2857	JUNIO	DICIEMBRE	1
286	Hospital General CHN La Raza	Durango Federal	Hospital General CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	2714	JUNIO	DICIEMBRE	1
287	Hospital General CHN La Raza	Durango Federal	Hospital General CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	2711	JUNIO	DICIEMBRE	1
288	Hospital de Pediatría CHN Siglo XXI	Durango Federal	Hospital de Pediatría CHN Siglo XXI	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	09 045518	JUNIO	DICIEMBRE	1
289	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHN Puebla, Pue.	PUEBLA	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHN Puebla, Pue.	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	0	JUNIO	DICIEMBRE	1
290	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHN Puebla, Pue.	PUEBLA	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHN Puebla, Pue.	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	0	JUNIO	DICIEMBRE	1
291	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	ESTADO DE MEXICO	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-11	0	JUNIO	DICIEMBRE	1
292	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	ESTADO DE MEXICO	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-11	0	JUNIO	DICIEMBRE	1
293	Hospital General CHN La Raza	DF NORTE	Hospital General CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	2820	JUNIO	DICIEMBRE	1
294	Hospital General CHN La Raza	DF NORTE	Hospital General CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	2712	JUNIO	DICIEMBRE	1
295	Hospital General CHN La Raza	DF NORTE	Hospital General CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	37376	JUNIO	DICIEMBRE	1
296	Hospital General CHN La Raza	DF NORTE	Hospital General CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	2820	JUNIO	DICIEMBRE	1
297	Hospital General CHN La Raza	DF NORTE	Hospital General CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	2712	JUNIO	DICIEMBRE	1
298	Hospital General CHN La Raza	DF NORTE	Hospital General CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	37379	JUNIO	DICIEMBRE	1
299	Hospital Gineco-Obstetrico No.3 CHN La Raza	DF NORTE	UMAE HGO No. 3 CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	29128	JUNIO	DICIEMBRE	1
300	Hospital Gineco-Obstetrico No.3 CHN La Raza	DF NORTE	UMAE HGO No. 3 CHN La Raza	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	29128	JUNIO	DICIEMBRE	1
301	Tamaulipas	Tamaulipas	Hospital General de Zona No. 15	ULTRASONIDO	ESOTEPRE MEDICAL	CORUS 260	194512	JUNIO	DICIEMBRE	1
302	Tamaulipas	Tamaulipas	Hospital General de Zona No. 13	ULTRASONIDO	ESOTEPRE MEDICAL	260 CORVUS	04135	JUNIO	DICIEMBRE	1
303	Tamaulipas	Tamaulipas	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	ULTRASONIDO	ESOTEPRE MEDICAL	260 CORVUS	0420020	JUNIO	DICIEMBRE	1
304	Hospital de Especialidades CHNO Guadaluajara, Jal.	Jalisco	Hospital de Especialidades CHNO Guadaluajara, Jal.	BANDA DE ESFUERZO	QUINTON	3860	2310017083	JUNIO	DICIEMBRE	1
305	Apacalculientes	Apacalculientes	Unidad de Especialidades CHNO Guadaluajara, Jal.	DESFIBRILADOR	BURDICK	5FD	94038150	JUNIO	DICIEMBRE	1
306	Morelos	Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No. 7	DESFIBRILADOR	BURDICK	5FD	57N-19	JUNIO	DICIEMBRE	1
307	Morelos	Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No. 1	DESFIBRILADOR	BURDICK	5FD	57N	JUNIO	DICIEMBRE	1
308	Morelos	Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No. 1	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	37660	JUNIO	DICIEMBRE	1
309	Hospital de Especialidades CHNO Guadaluajara, Jal.	Jalisco	Hospital de Especialidades CHNO Guadaluajara, Jal.	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	37660	JUNIO	DICIEMBRE	1
310	Hospital de Especialidades CHNO Guadaluajara, Jal.	Jalisco	Hospital de Especialidades CHNO Guadaluajara, Jal.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SM	009249	JUNIO	DICIEMBRE	1
311	Hospital de Especialidades CHNO Guadaluajara, Jal.	Jalisco	Hospital de Especialidades CHNO Guadaluajara, Jal.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SM	009257	JUNIO	DICIEMBRE	1
312	Hospital de Gineco-Obstetrico CHNO Guadaluajara, Jal.	Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetrico CHNO Guadaluajara, Jal.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	ACOMPAS	408041471	JUNIO	DICIEMBRE	1
313	Hospital de Gineco-Obstetrico CHNO Guadaluajara, Jal.	Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetrico CHNO Guadaluajara, Jal.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	ACOMPAS	408041472	JUNIO	DICIEMBRE	1
314	Hospital de Gineco-Obstetrico CHNO Guadaluajara, Jal.	Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetrico CHNO Guadaluajara, Jal.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	ACOMPAS	S/N	JUNIO	DICIEMBRE	1
315	TOTAL									

Barranca del Muerto No. 329 3er. piso Oficina 302
 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez, México, D.F. CP. 03900

Tel. +52 55 5109 6000





Equipos Médicos y Científicos

ANEXO 880

México D.F., a 10 de noviembre de 2011.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Sevilla No. 33 6° piso
Col. Juárez
Tel. 52382700 ext. 11587

At'n: **Arq. Rogelio Rodríguez Mora**
Coordinador Técnico

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones para el correcto funcionamiento de los siguientes equipos.

Montos	Equipos propuestos para el 2012	Monto en Moneda Nacional Sin IVA
Máximos	314	48,239,621.28
Mínimos	151	28,933,901.28

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia del contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- Esta propuesta NO Incluye el IVA
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados.
- Se realizaran 2 mantenimientos preventivos para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.
 - Nota: Se incluyen 20 transductores por el total del periodo del Contrato. Entiéndase que por transductor no es un consumible ni refacción, es un accesorio del equipo.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.

Barranca del Muerto No. 329 3er. piso Oficina 302
Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03900
Tel. +52.55.3600.3600

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Equipos Médicos y Científicos

ANEXO - 8

79

- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 48 hrs. máximo, donde se cuente con centros de servicio ó sucursales y 72 hrs. máximo, donde no se cuente con dichos centros, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo ó correctivo será de 5 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

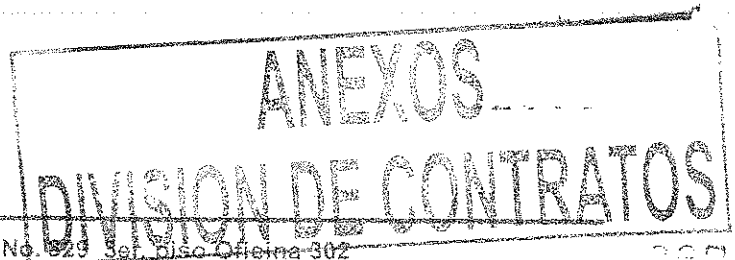
Sin más por el momento reciba un cordial saludo

Atentamente,

ING. FRANCISCO PARDO HIDALGO

Gerente de servicio

T&C Equipos Médicos y Científicos, S.A. de C.V.



Barranca del Muerto No. 229 3er. piso Oficina 302
Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03900
Tel. +52.55.3600.3600

3671



ANEXO - 8

78

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE EQUIPOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



Equipos Médicos y Científicos

ANEXO

Propuesta Económica de Mantenimiento Correspondiente al Periodo 2012

	CANTIDAD	MARCA	IMPORTE ANUAL
Desfibriladores	29	Burdick	\$3,434,760.00
Electrocardiógrafos	177	Burdick	\$20,963,880.00
Monitores de Signos Vitales	56	Criticare	\$6,632,640.00
Bandas de Esfuerzo	8	Quinton	\$947,520.00
Ultrasonidos	44	Esaote Pie Medical	\$16,260,821.28
Total	314		\$48,239,621.28

Barranca del Muerto No. 329 3er. piso Oficina 302
 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03900
 Tel. +52.55.3600.3600

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Equipos Médicos y Científicos

Handwritten signature and date:
 8/75

Propuesta Económica de Mantenimiento Correspondientes al Período 2012 (314 Equipos)

No.	Descripción	Unidad	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
53	Hospital de Oncología Chm SSO 102	DF SUR	Hospital de Oncología Chm SSO 102	1	118,400.00	118,400.00
54	Hospital de Cardiología Chm SSO 205	DF SUR	Hospital de Cardiología Chm SSO 205	1	118,400.00	118,400.00
55	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Regional No. 72	1	118,400.00	118,400.00
56	Estado de México Occidente	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Regional No. 72	1	118,400.00	118,400.00
57	Estado de México Central	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Regional No. 72	1	118,400.00	118,400.00
58	Estado de México Occidente	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Regional No. 72	1	118,400.00	118,400.00
59	Estado de México Occidente	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Regional No. 72	1	118,400.00	118,400.00
60	Estado de México Occidente	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Regional No. 72	1	118,400.00	118,400.00
61	Estado de México Occidente	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Regional No. 72	1	118,400.00	118,400.00
62	Estado de México Occidente	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Regional No. 72	1	118,400.00	118,400.00
63	Estado de México Occidente	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Regional No. 72	1	118,400.00	118,400.00
64	Estado de México Occidente	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Regional No. 72	1	118,400.00	118,400.00
65	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	1	118,400.00	118,400.00
66	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	1	118,400.00	118,400.00
67	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	1	118,400.00	118,400.00
68	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	1	118,400.00	118,400.00
69	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	1	118,400.00	118,400.00
70	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	1	118,400.00	118,400.00
71	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	1	118,400.00	118,400.00
72	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	1	118,400.00	118,400.00
73	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	1	118,400.00	118,400.00
74	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	1	118,400.00	118,400.00
75	DF Norte	DF NORTE	HGR No. 25	1	118,400.00	118,400.00
76	Quintana Roo	QUINTANA ROO	HGR No. 1	1	118,400.00	118,400.00
77	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGR No. 66	1	118,400.00	118,400.00
78	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGR No. 66	1	118,400.00	118,400.00
79	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGR No. 66	1	118,400.00	118,400.00
80	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGR No. 66	1	118,400.00	118,400.00
81	DF Sur	DF SUR	HGR No. 1	1	118,400.00	118,400.00
82	DF Sur	DF SUR	HGR No. 1	1	118,400.00	118,400.00
83	DF Sur	DF SUR	HGR No. 1	1	118,400.00	118,400.00
84	DF Sur	DF SUR	HGR No. 1	1	118,400.00	118,400.00
85	DF Sur	DF SUR	HGR No. 1	1	118,400.00	118,400.00
86	DF Sur	DF SUR	HGR No. 1	1	118,400.00	118,400.00
87	DF Sur	DF SUR	HGR No. 1	1	118,400.00	118,400.00
88	DF Sur	DF SUR	HGR No. 1	1	118,400.00	118,400.00
89	DF Sur	DF SUR	HGR No. 1	1	118,400.00	118,400.00
90	DF Sur	DF SUR	HGR No. 1	1	118,400.00	118,400.00
91	Hospital de Transmisibles y Ortopedia Lomas Verdes	ESTADO DE MEXICO	Hospital de Transmisibles y Ortopedia Lomas Verdes	1	118,400.00	118,400.00
92	Hospital General Chm La Rosa	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
93	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
94	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
95	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
96	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
97	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
98	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
99	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
100	Estado de México Oriente	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
101	Hospital General Chm La Rosa	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
102	Hospital General Chm La Rosa	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
103	Hospital General Chm La Rosa	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
104	Hospital General Chm La Rosa	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
105	Hospital General Chm La Rosa	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
106	Hospital General Chm La Rosa	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
107	Hospital General Chm La Rosa	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
108	Hospital General Chm La Rosa	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
109	Hospital General Chm La Rosa	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00
110	Hospital General Chm La Rosa	ESTADO DE MEXICO	Hospital General Chm La Rosa	1	118,400.00	118,400.00

ANEXOS

Handwritten signature:
 P...

CONTRATOS
 8/75



Handwritten signature or initials

Propuesta Económica de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2012 (314 Equipos)

Table with 15 columns: No. de Equipo, Hospital, Modelo, Marca, Tipo de Equipo, Descripción, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total. Contains 314 rows of equipment data.

ANEXOS
BARRANCO DEL MUERTO No. 329 3er. piso Oficina 302
Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 06600
Tel. +52.55.3600.3600
CONTRATO DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO - 8
70

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

[Handwritten signature]
8888

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Equipos Médicos y Científicos

ANEXO 8

Propuesta de Calendario de Mantenimientos Correspondiente al Periodo 2012
Equipos 314

MES	DESFIBRILADOR	ELECTROCARDIOGRAFOS	MONITORES DE SIGNOS VITALES	BANDAS DE ESFUERZO	ULTRASONIDO	TOTAL
	Cantidad de Equipos	Cantidad de Equipos	Cantidad de Equipos	Cantidad de Equipos	Cantidad de Equipos	Cantidad de Equipos
ENERO	6	30	11	1	8	56
FEBRERO	6	30	10	2	5	53
MARZO	6	30	5	2	9	52
ABRIL	5	30	10	1	9	55
MAYO	4	30	10	1	9	54
JUNIO	2	27	10	1	4	44
TOTAL PRIMER PREVENTIVO	29	177	56	8	44	314
JULIO	6	30	11	1	8	56
AGOSTO	6	30	10	2	5	53
SEPTIEMBRE	6	30	5	2	9	52
OCTUBRE	5	30	10	1	9	55
NOVIEMBRE	4	30	10	1	9	54
DICIEMBRE	2	27	10	1	4	44
TOTAL SEGUNDO PREVENTIVO	29	177	56	8	44	314

Barranca del Muerto No. 329 3er. piso Oficina 303
Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03900
Tel. +52.55.3600.3600

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Propuesta de Calendario de Mantenimiento Correspondientes al Período 2012 (314 Equipos)

Nº	OFICINA	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	QUANTIDAD	CÓDIGO	PERÍODO
1	OFICINA	UNIDAD DE MONITOREO	MONITOR DE SÍGNOS VITALES	3	92802	ENERO, JULIO
2	Estado de México	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
3	Estado de México	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
4	Estado de México	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
5	Estado de México	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
6	Hospital de Traumatología y Ortopedia de la SSFSA	Hospital de Traumatología y Ortopedia de la SSFSA	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
7	Hospital de Traumatología y Ortopedia de la SSFSA	Hospital de Traumatología y Ortopedia de la SSFSA	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
8	Cancún	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
9	Hospital General Regional No. 21	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
10	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
11	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
12	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
13	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
14	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
15	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
16	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
17	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
18	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
19	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
20	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
21	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
22	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
23	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
24	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
25	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
26	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
27	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
28	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
29	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
30	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
31	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
32	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
33	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
34	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
35	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
36	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
37	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
38	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
39	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO
40	Estados Unidos	Hospital General Regional No. 21	RESPIRADOR	1	92802	ENERO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS 8

Propuesta de Calendario de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2012 (314 Equipos)

NO.	UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	FECHA DE MANTENIMIENTO	TIPO DE MANTENIMIENTO	FECHA DE MANTENIMIENTO	TIPO DE MANTENIMIENTO
57	Hospital de Cardiología CHM SPSB 001	DE S.R.	Hospital de Cardiología CHM SPSB 001	BANDA DE ESQUELETO	QUANTON	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
58	Hospital de Cardiología CHM SPSB 001	DE S.R.	Hospital de Cardiología CHM SPSB 001	ANALIZADOR DE FIBRILACION	QUANTON	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
59	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 71	DESBIBLIADOR	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
60	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	DESBIBLIADOR	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
61	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	DESBIBLIADOR	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
62	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	DESBIBLIADOR	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
63	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	DESBIBLIADOR	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
64	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 71	DESBIBLIADOR	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
65	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 25	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
66	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 25	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
67	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 6	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
68	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 34	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
69	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 35	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
70	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 27	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
71	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 27	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
72	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 29	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
73	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 24	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
74	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 24	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
75	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 24	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
76	Quintana Roo	DE S.R.	PCR No. 24	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
77	Estado de México Oriente	DE S.R.	PCR No. 68	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
78	Estado de México Oriente	DE S.R.	PCR No. 68	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
79	Estado de México Oriente	DE S.R.	PCR No. 105	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
80	Estado de México Oriente	DE S.R.	PCR No. 6	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
81	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 8	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
82	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 8	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
83	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 26	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
84	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 26	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
85	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 14	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
86	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 14	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
87	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 17	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
88	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 47	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
89	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 10	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
90	DE S.R.	DE S.R.	PCR No. 10	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
91	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Viejas	DE S.R.	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Viejas	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
92	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Viejas	DE S.R.	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Viejas	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
93	Hospital General CHM La Raza	DE S.R.	Hospital General CHM La Raza	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
94	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General de Zona No. 37	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
95	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
96	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
97	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
98	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
99	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
100	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
101	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
102	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
103	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
104	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
105	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
106	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
107	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
108	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
109	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO
110	Estado de México Oriente	DE S.R.	Hospital General Regional No. 72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CANTONARE	21-06-08 FEBRERO AGOSTO

ANEXOS



Equipos Médicos y Científicos

ANEXOS 8
55

Propuesta de Calendario de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2012 (314 Equipos)

No.	Descripción del Equipo	Modelo	Marca	Proveedor	Frecuencia	Fecha	Costo Estimado
142	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/01/2012	2000000
143	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/02/2012	2000000
144	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/03/2012	2000000
145	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/04/2012	2000000
146	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/05/2012	2000000
147	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/06/2012	2000000
148	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/07/2012	2000000
149	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/08/2012	2000000
150	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/09/2012	2000000
151	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/10/2012	2000000
152	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/11/2012	2000000
153	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/12/2012	2000000
154	Hospital General de Colima No. 14	Hospital General de Colima No. 14	Colima	Equipos Médicos y Científicos	1	14/01/2013	2000000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Barranca del Muerto No. 329 3er. piso Oficina 603
Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez México DF 06700
Tel. +52 55 3660 3660

885



Equipos Médicos y Científicos

ANEXO 813

Propuesta de Calendario de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2012 (314 Equipos)

No.	Ubicación	Nombre del Hospital	Modelo	Monitor de Signos Vitales	Criticare	Modelo	Fecha	Mes	Frecuencia
271	Shoabá	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 30	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
272	Shoabá	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 30	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
273	Shoabá	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 30	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
274	Shoabá	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 30	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
275	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Mercedes, J.L.	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Mercedes, J.L.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
276	Estado de México - Penitenciaría	HGR No. 720	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
277	Estado de México - Penitenciaría	HGR No. 200	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
278	Estado de México - Penitenciaría	HGR No. 58	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
279	DF Norte	HGR No. 25	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
280	DF Norte	HGR No. 25	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
281	DF Norte	HGR No. 25	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
282	Hospital General CHM La Raza	Hospital General CHM La Raza	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
283	Hospital General CHM La Raza	Hospital General CHM La Raza	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
284	Hospital General CHM La Raza	Hospital General CHM La Raza	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
285	Hospital General CHM La Raza	Hospital General CHM La Raza	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
286	Hospital General CHM La Raza	Hospital General CHM La Raza	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
287	Hospital General CHM La Raza	Hospital General CHM La Raza	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
288	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHM Puebla, Pue.	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHM Puebla, Pue.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
289	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHM Puebla, Pue.	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHM Puebla, Pue.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
290	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHM Puebla, Pue.	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHM Puebla, Pue.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
291	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHM Puebla, Pue.	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHM Puebla, Pue.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
292	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHM Puebla, Pue.	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHM Puebla, Pue.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
293	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHM Puebla, Pue.	Hospital de Traumatología y Ortopedia CHM Puebla, Pue.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
294	Hospital General CHM La Raza	Hospital General CHM La Raza	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
295	Hospital General CHM La Raza	Hospital General CHM La Raza	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
296	Hospital General CHM La Raza	Hospital General CHM La Raza	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
297	Hospital General CHM La Raza	Hospital General CHM La Raza	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
298	Hospital General CHM La Raza	Hospital General CHM La Raza	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
299	Hospital General CHM La Raza	Hospital General CHM La Raza	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
300	Tehuacan	Hospital General de Zona No. 15	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
301	Tehuacan	Hospital General de Zona No. 13	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
302	Tehuacan	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
303	Tehuacan	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
304	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
305	Agua Prieta	Hospital General de Zona No. 7	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
306	Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No. 1	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
307	Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No. 1	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
308	Morelos	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
309	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
310	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
311	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
312	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
313	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1
314	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	DICIEMBRE	1
315	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	Hospital de Especialidades CHMO Guadalupe, Jal.	906 DVRT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	906 DVRT	JUNIO	JUNIO	1

P

Barranca del Muerto No. 329 Ser. piso Oficina 302
 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez México DF CP 03900
 Tel. +52 55 3600 3600

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

RUTINAS DE MANTENIMIENTO

Ray

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Equipos Médicos y Científicos

ANEXO 8

61

México, D.F. a 15 de noviembre de 2011

Propuesta Técnica

Rutina de mantenimiento preventivo para un equipo de Ultrasonografía (Ultrasonido o US).

1. Revisión de voltajes en los receptáculos del Centro de Servicios de Salud.
2. Revisión de voltajes de la fuente de alimentación del US.
3. Revisión del teclado: funcionamiento y estado físico.
4. Revisión del monitor: funcionamiento y estado físico.
5. Revisión de tarjetas electrónicas.
 - a. Colocación correcta.
 - b. Sopleteado de cada tarjeta.
6. Revisión del estado físico y funcionamiento de cables de conexión.
7. Revisión de transductores: funcionamiento y estado físico.
8. Revisión de la configuración del US y reconfiguración en caso de ser necesario.
9. Limpieza interior (tarjetería) y exterior del equipo.
10. Pruebas de funcionamiento.

Listado de materiales y refacciones utilizadas en el mantenimiento preventivo.

1. Aire comprimido.
2. Líquido limpiador de superficies.
3. Líquido antiestático.
4. Multímetro.
5. Franela.
6. Software de instalación del sistema en caso de ser requerido.
7. Software de actualización del sistema en caso de existir nuevas versiones.
8. Herramienta en general.

Rutina de mantenimiento preventivo para un equipo Banda de Esfuerzo

1. Revisión de voltajes en los receptáculos del Centro de Servicios de Salud.

Barranca del Muerto No. 329 3er. piso Oficina 302
Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03900
Tel. +52.55.3600.3600

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Equipos Médicos y Científicos

ANEXO 2 60

2. Revisión de voltajes de la fuente de alimentación de la banda.
3. Revisión del teclado: funcionamiento y estado físico.
4. Revisión del monitor: funcionamiento y estado físico.
5. Revisión de CPU.
6. Revisión de motor de elevación.
7. Revisión del motor de rotación.
8. Revisión del estado de la cinta sin fin.
9. Revisión de los rodillos.
 - a. Ajuste de tensión.
 - b. Alineación de rodillos.
10. Revisión del estado físico y funcionamiento de cables de conexión.
11. Revisión de amplificador y preamplificador
12. Revisión cables de ECG (en caso de llevarlos).
13. Revisión de la configuración y reconfiguración en caso de ser necesario.
14. Limpieza interior (CPU) y exterior del equipo.
15. Pruebas de funcionamiento.

Listado de materiales y refacciones utilizadas en el mantenimiento preventivo.

1. Aire comprimido.
2. Líquido limpiador de superficies.
3. Líquido antiestático.
4. Multímetro.
5. Franela.
6. Simulador de ECG.
7. Herramienta en general.
8. Software de instalación del sistema en caso de ser requerido.
9. Software de actualización del sistema en caso de existir nuevas versiones.

Rutina de mantenimiento preventivo para un equipo Electrocardiógrafos.

1. Revisión de voltajes en los receptáculos del Centro de Servicios de Salud

Barranca del Muerto No. 329 3er. piso Oficina 302
Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03900
Tel. +52.55.3600.3600

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS



2. Revisión de voltajes de la fuente de alimentación del equipo.
3. Revisión del teclado: funcionamiento y estado físico de membranas.
4. Revisión del display: funcionamiento y estado físico.
5. Revisión del estado físico y funcionamiento de cables de conexión.
6. Revisión del estado de la batería.
7. Revisión cables de ECG.
8. Revisión de la configuración y reconfiguración en caso de ser necesario.
9. Limpieza interior y exterior del equipo.
10. Pruebas de funcionamiento.

Listado de materiales y refacciones utilizadas en el mantenimiento preventivo.

1. Aire comprimido.
2. Líquido limpiador de superficies.
3. Líquido antiestático.
4. Multímetro.
5. Franela.
6. Simulador de ECG.
7. Herramienta en general.

Rutina de mantenimiento preventivo para un equipo Desfibriladores.

1. Revisión de voltajes en los receptáculos del Centro de Servicios de Salud.
2. Revisión de voltajes de la fuente de alimentación del equipo.
3. Revisión del teclado: funcionamiento y estado físico de membranas.
4. Revisión del display: funcionamiento y estado físico.
5. Revisión del estado físico y funcionamiento de cables de conexión.
6. Revisión de paletas.
 - a. Carga y descarga.
 - b. Potencia otorgada VS potencia esperada.
7. Revisión del estado de la batería.
8. Revisión cables de ECG.
9. Revisión de la configuración y reconfiguración en caso de ser necesario.

ANEXOS

REVISIÓN DE CONTRATOS



Equipos Médicos y Científicos

ANEXO - 8

53

10. Limpieza interior y exterior del equipo.
11. Pruebas de funcionamiento.

Listado de materiales y refacciones utilizadas en el mantenimiento preventivo.

1. Aire comprimido.
2. Líquido limpiador de superficies.
3. Líquido antiestático.
4. Multímetro.
5. Kit de limpieza y desinfección.
6. Simulador de ECG.
7. Herramienta en general.

Rutina de mantenimiento preventivo para un equipo Monitor de signos vitales.

1. Verificación de la fuente de alimentación (revisión de los receptáculos de la unidad médica)
2. Verificar el correcto encendido de la pantalla, verificar que el brillo y el contraste en los adecuados de frente al monitor.
3. Verificar que la perilla seleccionadora se desplace en tiempo real por los MENU y SUB MENU del equipo.
4. Verificar el funcionamiento de funciones como FREEZE, STAND BY, DEFAULT y TREND. Verificar el despliegue del MENU correspondiente y la respuesta audible.
5. Realizar la verificación de LIMITE DE ALARMAS.
6. Verificación del ECG (preferentemente con un simulador de señales biométricas), verificación de ejecución de alarmas audibles.
7. Verificar el despliegue de la señal SpO2 y frecuencia cardiaca, en un lapso no menor de 15 segundos después de su colocación.
8. Verificación de la Presión Arterial No Invasivo. A través del uso de él "Tanque de calibración de Volumen" exclusivo de la marca Criticare.
9. Pruebas de operación de la función PANI Ciclo en por lo menos tres tiempos distintos.

Barranca del Muerto No. 329 3er. piso Oficina 302
Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03900
Tel. +52.55.3600.3600

DIVISION DE CONTRATOS



Equipos Médicos y Científicos

ANEXO 8

10. Verificación del sistema de medida de Temperatura (preferentemente con un simulador de señales biométricas), verificación de ejecución de alarmas audibles.
11. Verificar operación de la batería antes y durante la realización de las pruebas anteriores.
12. Realizar limpieza interna y revisión del estado física de las tarjetas y componentes electrónicos internos.
13. Realizar limpieza, revisión del estado físico y desinfección de la carcasa externa del equipo.

Listado de materiales y refacciones utilizadas en el mantenimiento preventivo.

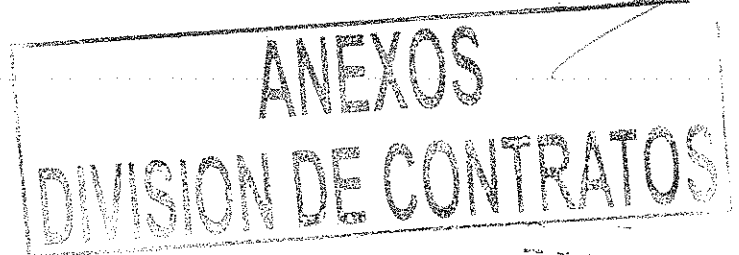
1. Simulador de señales biométricas (ECG, SpO2, temperatura).
2. Multímetro digital.
3. Kit de limpieza y desinfección.
4. Herramientas específicas al equipo.
5. Herramienta en general.

Atentamente,

Ing. Francisco Pardo Higaigo

Gerente de Servicio

T&C Equipos Médicos y Científicos, S.A. de C.V.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250019

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

